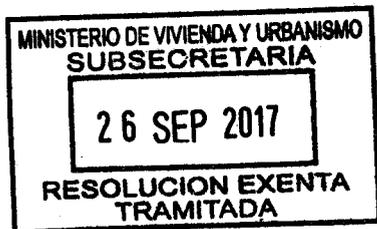




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL C-1565-2015, CARATULADOS "ZOFFOLI GUERRA CRISTIÁN CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN", SEGUIDOS ANTE EL TERCER JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA, SOBRE EXPROPIACIÓN.



26 SEP 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 011509 /

VISTO:

- El Decreto Ley 2.186, que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones;

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 17 de febrero de 2016, del 3° Juzgado de Letras de La Serena;

- Las copias autorizadas de la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de La Serena, de fecha 15 de noviembre de 2016:

- Las copias autorizadas de la sentencia de la Excm. Corte Suprema de fecha 08 de junio de 2017;

- La copia autorizada de la liquidación practicada en los mismos autos, con fecha 20 de junio de 2017;

- Las copias autorizadas de la certificación que las sentencias pronunciadas se encuentran firmes y ejecutoriadas de fecha 07 de julio de 2017;

- La copia autorizada de la certificación que la liquidación practicada en autos se encuentra firme y ejecutoriada, de fecha 30 de agosto de 2017;



RESOLUCIÓN:

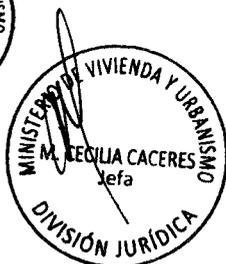
1º.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, pagará a don SILVANO SEGA SECCHI, a doña TERESA SECCHI TRAINOTTI, a doña EMMA SEGA SECCHI, a doña TIZIANA MARÍA SEGA SECCHI, a don EMILIO CARLOS SEGA SECCHI y a doña ELENA SEGA SECCHI; la suma de \$12.058.470.- (doce millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos), por concepto de crédito y, conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan, y según la liquidación practicada por el tribunal de la causa rol C-1565-2015, caratulada "Zoffoli Guerra, Cristián con Servicio de Vivienda y Urbanización", depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del 3º Juzgado de Letras de La Serena.

2º.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa.

3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región de Coquimbo, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



JUAN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- 3º JUZGADO DE LETRAS LA SERENA (Los Carrera Nº 420, 1º Piso - La Serena)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGION DE COQUIMBO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO